



## Ministerio Público de la Defensa

Servicio Público Provincial de la Defensa

EN LA DEFENSA DE LA LIBERTAD, LA IGUALDAD Y LA VIGENCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS

### RESOLUCIÓN N° 0076

SANTA FE, “*Cuna de la Constitución Nacional*”, 01/06/2016.-

#### VISTO:

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N° 08030-0000712-3 – por medio del cual se gestiona la aprobación de dos (02) actas de pasantía para la Dirección de Administración del Ministerio Público de la Defensa, conforme al Convenio celebrado con la Universidad Nacional del Litoral y;

#### CONSIDERANDO:

Que, consta en el expediente nota del Director de Administración donde se solicita a la Señora Administradora General la incorporación de dos (02) pasantes de la Universidad Nacional del Litoral de la carrera de Contador Público Nacional para desempeñarse en tareas vinculadas básicamente al área de personal, archivo, inventario, entre otras;

Que, es intención de este Ministerio contribuir con la capacitación de alumnos de distintas carreras universitarias en tareas propias de la administración pública;

Que, con tal propósito fueron suscriptas las actas de pasantía que obran en estas actuaciones, en base a la selección oportunamente efectuada conforme al listado de alumnos remitido por la Secretaría de Vinculación Tecnológica y Desarrollo Productivo de la UNL y Actas de Incorporación de Pasantes que obran en autos, las que fueron recepcionadas el día 1° de Junio del corriente;

Que, la gestión se encuadra en el régimen de la Ley Nacional de Pasantías N° 26427, habiéndose suscrito el respectivo “Convenio Marco de Pasantías Educativas” entre este organismo del Poder Judicial y la Universidad Nacional del Litoral;

Que, los pasantes gozarán de cobertura médico asistencial por medio del Instituto Autárquico Provincial de Obra Social (IAPOS) y cobertura por accidentes de trabajo, conforme a convenio suscripto con esa Obra Social;

Que, la pasantía se establece por el período doce (12) meses desde la fecha del dictado de esta norma legal, acorde a las pautas fijadas por las normativas vigentes;

Que, a los alumnos de la Universidad Nacional del Litoral, se les hará efectiva la asignación mensual estímulo entre los días uno (01) y diez (10) de cada mes, en el Ministerio;

Que, el Ministerio abonará a mes vencido a la Universidad Nacional del Litoral, el diez por ciento (10%) sobre la asignación estímulo del pasante, según lo acordado en el Convenio Marco de Pasantías;

Que, obra en autos Pedido de Contabilización Preventivo N° 489/16 debidamente intervenido por la Contaduría General de la Provincia;

Que, obran los informes pertinentes de la Dirección de Administración y de la Jefatura Legal y Técnica de este organismo;

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 13.014, el Defensor Provincial se encuentra habilitado para celebrar Convenios como el precedente;



## Ministerio Público de la Defensa

Servicio Público Provincial de la Defensa

EN LA DEFENSA DE LA LIBERTAD, LA IGUALDAD Y LA VIGENCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS

**POR ELLO,**

### **EL DEFENSOR PROVINCIAL**

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°** - Aprobar las actas firmadas entre el Titular del Ministerio Público de la Defensa, la Universidad Nacional del Litoral y los alumnos que se detallan en Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución, con una asignación estímulo mensual, por cada pasante según lo acordado.

**ARTÍCULO 2°** - Establecer que la cobertura médico asistencial de obra social y de accidentes de trabajo para los alumnos pasantes, será atendida por el Instituto Autárquico Provincial de Obra Social (IAPOS), conforme a Convenio aprobado por Resolución N° 084/2015.

**ARTÍCULO 3°** - Autorizar a la Administradora General a que a través de la Dirección de Administración liquide y pague las erogaciones derivadas de esta gestión, imputando las mismas al presupuesto vigente de la Jurisdicción 7- Poder Judicial- Subjurisdicción 8 — **SERVICIO PUBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL** — Programa 20 — inciso 3 - Partida Principal 9 – Partida Parcial 5 – Fuente de Financiamiento 111 – Finalidad 1 – Función 20 – Ubicación Geográfica 82-63-306. El saldo se tendrá en cuenta en futuras planificaciones.

**ARTÍCULO 4°** - Regístrese, comuníquese y archívese.



## Ministerio Público de la Defensa

Servicio Público Provincial de la Defensa

EN LA DEFENSA DE LA LIBERTAD, LA IGUALDAD Y LA VIGENCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS

### ANEXO I

#### **LISTADO DE PASANTES UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL**

##### **Facultad de Ciencias Económicas**

<i><b>NOMBRE</b></i>	<i><b>D.N.I.</b></i>	<i><b>Período</b></i>
<i><b>RUSCITTI, FRANCO LEONEL</b></i>	<i><b>37.153.231</b></i>	<i><b>12 meses a partir de la fecha de la Resolución</b></i>
<i><b>CORIA, MELISA CAROLINA</b></i>	<i><b>37.338.473</b></i>	<i><b>12 meses a partir de la fecha de la Resolución</b></i>